

RED DE CÁTEDRAS UNIVERSITARIAS, INSTITUCIONES Y PERSONALIDADES SOBRE LA DEUDA PÚBLICA (Red de Cátedras sobre la Deuda).

ESTATUTOS.-

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto

El objeto del presente Estatuto Orgánico es definir y regular el marco jurídico, académico y administrativo para el funcionamiento de la Red de Cátedras Universitarias, Instituciones y Personalidades sobre la Deuda Pública (Externa e Interna) de América Latina y el Caribe y del resto del mundo.

Forma parte esencial de este Estatuto, las definiciones y principios contenidos en la “Declaración de Buenos Aires”, Argentina, para la Creación de la Red de fecha 5 de junio de 2015.

Artículo 2º.- Definiciones

Para los efectos del presente Estatuto Orgánico se entenderá por:

I. La Red: al conjunto de Cátedras Universitarias, Instituciones y Personalidades sobre la Deuda Pública (Externa e Interna) de América Latina y el Caribe y del resto del mundo, que han suscrito el presente ordenamiento;

II. El Estatuto: al Estatuto Orgánico de la Red.

III. Las Instituciones Integrantes: a las Instituciones de Educación Superior, Sociales, Culturales y otras, que forman parte de la Red;

IV. La Asamblea: a la Asamblea General de la Red;

V. El Comité: al Comité Académico Ejecutivo de la Red;

VI. La Declaración: a la Declaración de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, para la Creación de la Red, 5 de junio de 2015;

VII. El Presidente: al Presidente de la Red;

VIII. El Coordinador: al Coordinador General de la Red;

IX. La Región: originariamente ésta red nace en la región comprendida por América Latina y el Caribe, pero el término Región refiere a “todas aquellas regiones” donde existan cátedras, instituciones y personalidades, que sean integrantes de la Red. El término comprende localidades, zonas, países y continentes, diferentes lugares donde los integrantes de la Red realizan sus actividades.

X. Deuda Pública: nos referimos a la deuda externa e interna.

XI. El Método de Análisis o Estudio: desde un abordaje interdisciplinario, transdisciplinario y multidisciplinario.

Artículo 3º.- Características de las Cátedras, Instituciones y Personalidades, que reúnan los siguientes requisitos:

I. Para los efectos del presente Estatuto se entiende por Cátedras o Cursos, a las instituciones de enseñanza superior que compartan los objetivos, definiciones y principios de esta Red.

II. Ser la (las) institución(es) representativa(s) de su país por el estudio, denuncia y lucha contra la deuda pública (externa e interna).

III. Las personalidades de la red serán aquellas personas que han demostrado a lo largo de su trayectoria personal, profesional, laboral, y en su vida, un compromiso con la sociedad con una visión humanista, democrática, plural, ética, justa, y que son un ejemplo para las futuras generaciones.

IV. Desarrollar tareas de investigación y cooperación, de grado y posgrado con actividades científicas nacionales, regionales e internacionales;

V. Todos los integrantes de la Red, parten de una base común que la deuda pública es un sistema de dominación política a escala global que atenta contra la vida de las personas y los recursos materiales y naturales del planeta.

VI. Que sus objetivos de trabajo sean en defensa de los derechos humanos y en la búsqueda de una vida digna para todos;

VII. Abarcar el conjunto de las áreas del conocimiento de la ciencia y tecnología, las ciencias sociales y las humanidades, las artes, la cultura y la historia; así como estar a la vanguardia de las mismas desde una visión integral y desde la “complejidad”;

Artículo 4º.- Objetivos

La Red tiene como objetivos principales:

4.1. Los fines políticos estratégicos de la Red:

4.1.1. Constituirse en ámbito para intercambiar, y elaborar estrategias comunes, partiendo desde los procesos de enseñanza - aprendizaje en las instituciones y universidades, vinculados a la deuda pública y sus impactos sociales.

4.1.2. Instaurarse como instancia colectiva de acción para promover el estudio, análisis y acciones sobre la Deuda Pública, a nivel social y en las instituciones y Universidades creando un ámbito de segundo grado desde el

cual influir en las políticas universitarias, en los presupuestos públicos nacionales, y en todos los ámbitos de la comunidad, para que la temática sea incorporada con mayor fuerza por parte de todos sin exclusión alguna.

4.2. Objetivo General.

4.2.1. Contribuir a la producción y legitimación de procesos y métodos de enseñanza – aprendizaje interdisciplinarios desde un abordaje crítico multidimensional de la problemática de la Deuda Pública: origen, historia, evolución, y los impactos sociales con énfasis en los sectores en situación de vulnerabilidad; en los distintos ámbitos universitarios de grado y posgrado, y en todas las instituciones que integran la Red.

4.2.2. Difundir las actividades de la Red, explicando todos los aspectos vinculados a los procesos de generación, gestión y manejo del sistema de la deuda pública, con acceso a todos los sectores sociales interesados, y a través de diferentes mecanismos y soportes de información.

4.3. Objetivos Particulares.

4.3.1. Promover el reconocimiento institucional de la cuestión de la Deuda Pública en la formación universitaria y en el desempeño de los profesionales en este campo.

4.3.2. Contribuir a incrementar el interés y la capacidad profesional y académica de docentes y estudiantes universitarios para abordar la complejidad de la problemática de la Deuda Pública, y su relación con la afectación de los derechos humanos, fundamentalmente en sectores sociales en situación de vulnerabilidad (pobreza estructural).

4.3.3. Contribuir a que esta temática se incluya en forma regular y permanente en los planes de estudios de niveles de enseñanza primario, secundario y terciario. Con especial énfasis en los programas de estudios de las

diversas facultades de las universidades latinoamericanas y caribeñas, y en el resto del mundo.

4.3.4. Promover procesos de enseñanza - aprendizaje de acuerdo al método de estudio propuesto por esta Red, desde niveles básicos de grado hasta instancias de especialización en postgrado.

4.3.5. Fomentar en las universidades e instituciones, la creación de espacios de formación teórica y práctica, de investigación en los procesos de enseñanza - aprendizaje y de extensión vinculado a la formación de competencias sobre la gestión social de la Deuda Pública y los presupuestos públicos, referida a las especiales condiciones de la región.

4.3.6. Promover actividades de intercambio y acciones conjuntas entre las cátedras, cursos e instituciones integrantes de la red. Facilitar la movilidad de estudiantes y académicos, a través de programas de intercambio en todos los niveles educativos.

4.3.7. Posibilitar la difusión y amplia circulación de las actividades y resultados de la Red y la de sus miembros en los ámbitos sociales, académicos y públicos.

4.3.8. Constituirse en mecanismo de interlocución con los Estados nacionales y con todas las organizaciones nacionales e internacionales.

4.3.9. Establecer un mecanismo de diálogo e intercambio, así como de cooperación y acción conjunta sobre temas y experiencias de interés común, con el objetivo de buscar la integración desde la educación, como punto de partida para alcanzar una nueva identidad latinoamericana y caribeña y mundial.

4.4.0. Servir de medio de integración del conjunto de las universidades públicas e instituciones de cada país con la sociedad a la que pertenecen y en su región, con un sentido de unidad en la construcción de nuevos paradigmas,

donde la prioridad no sea el pago de la Deuda Pública, sino el hombre y la naturaleza en equilibrio.

4.4.1. Incrementar el trabajo en redes académicas para propiciar proyectos conjuntos en todas las Regiones donde esté la Red; así como definir y organizar programas de formación universitaria y de investigación;

4.4.2. Establecer sistemas y mecanismos que permitan compartir la utilización de la infraestructura científica, tecnológica, de información y comunicación de las Instituciones Integrantes.

4.4.3. Fortalecer la solidaridad regional e internacional y el mutuo apoyo, propiciando la obtención de recursos financieros.

4.4.4. Contribuir al desarrollo de las prácticas tendientes a visibilizar el sistema de la deuda pública y los grupos de poder que operan desde las sombras; promocionar redes y sistemas de comunicación independientes, autónomos y libres;

4.4.5. Realizar reuniones, Seminarios y Congresos que alienten el desarrollo de programas de colaboración de interés para las Instituciones Integrantes;

4.4.6. Empezar acciones que permitan la cooperación interuniversitaria como un mecanismo para impulsar y defender la autonomía y el cogobierno universitario.

4.4.7. Promover la realización de auditorías independientes, ciudadanas, populares, sociales y permanentes, sobre el endeudamiento público (externo e interno).

4.4.8. Realizar informes de coyunturas locales, regionales e internacionales sobre el tema de la deuda pública y sus impactos sociales, culturales y ambientales;

4.4.9. Elaborar e impulsar nuevas doctrinas jurídicas/económicas/políticas; y nuevas categorías de análisis sobre la deuda pública (externa e interna), publicando libros y materiales en forma periódica;

Los objetivos de la Red se llevarán a cabo a través de sus programas.

Artículo 5º.- Para lograr sus objetivos, la Red propiciará y procurará contar con el apoyo y el auspicio de aquellas instituciones, que estén de acuerdo con los fines, definiciones y principios de la “Declaración de Buenos Aires”, y con el objeto de estos estatutos.



CAPITULO II

DE LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA RED

Artículo 6º.- Integrantes

Quienes deseen pertenecer a la Red deberán reunir los siguientes requisitos:

I). Haber signado o suscribir la Declaración de Buenos Aires para la Creación de la Red, de fecha 5 de junio de 2015;

II). Contar con los requisitos que las hagan ser partes (Cátedra, Instituciones y Personalidades), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º Capítulo I del presente Estatuto.

III) Ser propuestos por al menos dos integrantes “fundadores” de la Red, firmantes de la Declaración de Buenos Aires.

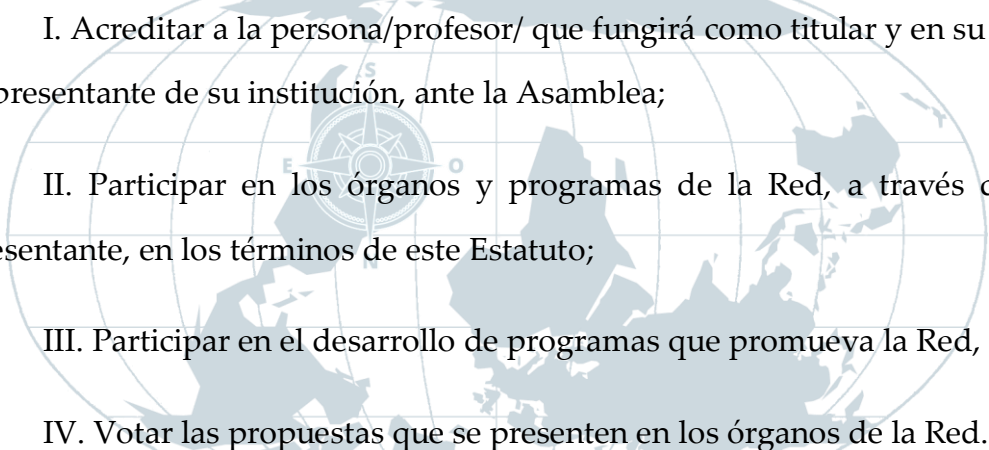
Artículo 7º.- Nuevos Integrantes

Las Cátedras de educación superior, Instituciones y Personalidades que reúnan los requisitos señalados en artículo anterior, podrán ingresar a la Red, previo acuerdo de la Asamblea.

Asimismo, las instituciones interesadas deberán sujetarse a los términos de la Declaración.

Artículo 8º.- Derechos

Las Instituciones Integrantes de la Red tendrán los siguientes derechos:

- 
- I. Acreditar a la persona/profesor/ que fungirá como titular y en su caso, al representante de su institución, ante la Asamblea;
 - II. Participar en los órganos y programas de la Red, a través de su representante, en los términos de este Estatuto;
 - III. Participar en el desarrollo de programas que promueva la Red, y
 - IV. Votar las propuestas que se presenten en los órganos de la Red.

Artículo 9º.- Obligaciones

Son obligaciones de las Instituciones Integrantes:

- I. Cumplir los acuerdos emanados de los órganos de la Red;
- II. Participar en las sesiones de los órganos de la Red, por medio de su titular o por quien lo sustituya en sus ausencias temporales;
- III. Colaborar en las tareas de las comisiones y equipos de trabajo que las requieran, dentro de sus posibilidades institucionales;
- IV. Proporcionar la información que requerirá la Red, para el cumplimiento de sus fines, y

V. Colaborar en la promoción y gestión de recursos financieros para el desarrollo de los programas y proyectos aprobados por la Asamblea.

Artículo 10.- Sanciones en Caso de Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de sus Integrantes se comunicara al Presidente, quien debe informar a Asamblea para su resolución. Se deberá convocar una Asamblea extraordinaria con un único objetivo de analizar el asunto, escuchar a las partes y resolver el tema por consenso o por mayoría simple de votos. Para el caso de que se resuelva aplicar sanciones, las mismas serán de acuerdo a la gravedad de la falta cometida o al incumplimiento, las mismas pueden ir desde la amonestación o apercibimiento hasta la expulsión.-

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA Y ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS DE LA RED

Artículo 11.- Estructura

La estructura de la Red estará integrada por:

- I. La Asamblea General;
- II. Un Comité Académico Ejecutivo;
- III. Un Presidente, y
- IV. Un Coordinador General.

Artículo 12.- Integración de la Asamblea General

La Asamblea es el órgano supremo de la Red, y se conforma por el profesor/representante de cada una de las Instituciones Integrantes,

debidamente acreditado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° Capítulo II del presente Estatuto. Cada representante, uno por cada institución (Catedra, institución o personalidad) contará con derecho a voz y voto.

Artículo 13.- Facultades de la Asamblea

La Asamblea tiene las siguientes funciones:

I. Aprobar la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas de trabajo de la Red;

II. Aprobar las tareas de gestión y desarrollo del presupuesto bi anual de la Red;

III. Designar al Presidente, cada cinco años; con excepción del Primer presidente que tiene un mandato vitalicio e intransferible;

IV. Analizar y aprobar, en su caso, los informes y las propuestas presentadas por el Coordinador General;

V. Aprobar el ingreso de nuevas instituciones a la Red, así como los casos de separación o exclusión de alguna de sus Instituciones Integrantes;

VI. Determinar los mecanismos de gestión financiera para el desarrollo de programas;

VII. Aprobar y, en su caso, enmendar el presente Estatuto, y

VIII. Conocer de los asuntos que no estén previstos expresamente en el presente Estatuto.

Artículo 14.- De las Sesiones Ordinarias de la Asamblea y su Sede

La Asamblea sesionará con carácter ordinario cada dos años. La sede será designada en la Asamblea inmediata anterior.

Artículo 15.- Presidente y Coordinador General de las Sesiones Ordinarias de la Asamblea.

Las sesiones ordinarias de la Asamblea serán presididas por el Presidente y, en su ausencia lo suplirá el Coordinador General de la Red. En el caso de que ambos se encuentren ausentes, se podrá elegir de entre los presentes a quien presidirá la sesión.

Artículo 16.- De las Sesiones Extraordinarias de la Asamblea y su Sede

La Asamblea sesionará con carácter de extraordinario ya sea por acuerdo del Comité o de la tercera parte de las Instituciones Integrantes, para tratar asuntos específicos que por su urgencia o importancia, así lo requieran.

Artículo 17.- Convocatoria a las Sesiones

La convocatoria a las sesiones ordinarias corresponderá al Coordinador General, quien la enviará por cualquier medio de comunicación (correo, telegrama, fax, correo electrónico o de cualquier otra tecnología) a los representantes de las Instituciones Integrantes. Quienes al momento de ingresar a la Red deberán suministrar el nombre completo, cargo, currículo y trayectoria de la persona que será su representante y un correo electrónico para las notificaciones. En caso de cambio de representante y de dirección de correo deberá ser comunicado a la Red a través del Coordinador General, en un plazo de cuarenta y ocho horas, en caso contrario se notificara en el último domicilio aportado.

La convocatoria para la celebración de la sesión ordinaria se hará cuando menos con treinta días calendario de anticipación, en dicha convocatoria se incluirá el orden del día, lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la sesión, y, en su caso, se anexará la documentación respectiva.

Para las sesiones extraordinarias se llevará a cabo el mismo procedimiento que en las ordinarias, con la salvedad de que la convocatoria deberá enviarse con por lo menos diez días hábiles de anticipación.

Artículo 18.- Quórum Mínimo para las Sesiones de la Asamblea

La Asamblea podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mayoría simple de los representantes de las Instituciones Integrantes, tratándose de sesiones ordinarias.

El quórum para celebrar una sesión extraordinaria será, cuando menos, de las dos terceras partes de los representantes de las Instituciones Integrantes de la Red.

Artículo 19.- Votación en las Sesiones de la Asamblea

En sesiones ordinarias o extraordinarias la Asamblea tomará sus resoluciones por mayoría de votos, pero procurará resolver siempre por consenso.

Artículo 20.- Del Comité Académico Ejecutivo

El Comité es la instancia colegiada de la Red que se encargará de la planeación, promoción y desarrollo de las líneas de trabajo que se acuerden en la Asamblea.

Artículo 21.- Conformación del Comité

El Comité estará integrado por un representante titular, y/o un suplente de las cátedras fundadoras de los cuatro países (Argentina, Brasil, Colombia y Uruguay), más aquellos integrantes de la red que sean invitados como titulares, dada su solvencia y conocimiento académico y/o su experiencia laboral en los asuntos a tratar. El número máximo será de siete (7) integrantes titulares. Los suplentes tendrán voz pero no podrán votar.

Artículo 22.- Del Comité

El Comité funcionará con un Coordinador General, quien tendrá como funciones primordiales coordinar y desarrollar los programas y proyectos de la Red. Para la consecución de tales fines, contará con una unidad operativa de gestión de recursos financieros y un grupo de colaboradores.

La sede fija del Comité Académico estará ubicada en la ciudad de Maceió, Alagoas, Brasil. En esa Región (Nordeste de Brasil), se encuentran varias de las instituciones pertenecientes a la Red.

Artículo 23.- Duración del Cargo del Coordinador General y Miembros del Comité

El Coordinador General (1) y los miembros del Comité de las cátedras fundadoras (3) tendrán una permanencia en su cargo vitalicia. Podrán cesar en sus funciones por razones de fuerza mayor, por renuncia, o por desempeño insatisfactorio o incumplimiento de sus funciones. El cese por estas causales lo determinará la Asamblea y no afecta su condición de miembro titular. En caso de renuncia de un integrante, éste comunicará la decisión al Coordinador General y al Presidente, a los efectos de su aprobación ad referendum de la Asamblea.

El cargo de Coordinador General podrá ser rotativo entre los miembros fundadores. Los demás miembros del Comité Académico durarán dos años en su cargo, con posibilidad de reelegirse por otro periodo igual. Como primer Coordinador General se ha elegido por unanimidad a Ramiro Chimuris.

Artículo 24.- Funciones

Son funciones del Comité:

I. Brindar el apoyo logístico y administrativo requerido para llevar a cabo las acciones tendientes a la conformación de la Red;

II. Proponer la agenda del trabajo anual de la Red;

III. Gestionar y propiciar el adecuado financiamiento de los programas de la Red;

IV. Elaborar el programa de actividades de la Red;

V. Presentar sus acuerdos a la consideración y aprobación de la Asamblea;

VI. Coordinar con instituciones y otros organismos nacionales e internacionales su colaboración con la Red;

VII. Organizar comisiones sub-regionales e institucionales para elaborar, sistematizar y proveer a la Red de una información permanente y actualizada sobre sus indicadores más relevantes, con la finalidad de trabajar su experiencia de reforma universitaria, e institucional, incluyendo sus nuevas perspectivas académicas, así como lo relacionado con las acciones a realizar con el resto de la sociedad y sus actores para el cumplimiento de los objetivos de la Red;

VIII. Promover y desarrollar las líneas de trabajo que se acuerden en la Asamblea y llevar a cabo el plan de trabajo, y

IX. Las demás que le encomiende la Asamblea.

Artículo 25.- Del Presidente de la Red

El Presidente de la Red será nombrado por la Asamblea en elección directa, de entre los representantes de las Instituciones Integrantes. El Presidente Miguel Ángel Espeche Gil ha sido elegido por unanimidad como vitalicio en su cargo. En caso de renuncia o fallecimiento, se elegirá un nuevo

Presidente quien durará un periodo de cinco años en su cargo y podrá ser reelegido de manera consecutiva por una sola vez.

En caso de que el representante/profesor que tiene la Presidencia de la Red renunciase a ésta, pero continuara siendo representante de su institución, el Coordinador General asumirá sus funciones hasta que la Asamblea elija nuevo titular.

En caso de que el representante/profesor que tiene la presidencia concluyera su periodo como representante/profesor, continuará en la presidencia hasta culminar su mandato en la Red.

Artículo 26.- Funciones del Presidente

Corresponde al Presidente de la Red:

- I. Representar a la Red de Cátedras;
- II. Asumir la responsabilidad administrativa de la Red; así como propiciar su óptimo funcionamiento técnico, institucional, presupuestario y financiero.
- III. Vigilar y conocer de la administración en una cuenta especial de los recursos provenientes de donaciones, subvenciones y contribuciones, según las disposiciones que apruebe la Asamblea, con supervisión permanente del Comité;
- IV. Apoyar los programas y proyectos aprobados por la Asamblea, estableciendo relaciones directas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a fin de facilitar la ejecución de los mismos;
- V. Cumplir y hacer cumplir los resolutivos establecidos por los órganos colegiados;

VI. Presentar a la Asamblea un informe anual de actividades y el estado financiero de la Red, y

VII. Las demás que le encomiende la Asamblea.

Artículo 27.- Funciones del Coordinador General

Corresponde al Coordinador:

I. Apoya al Presidente en el desarrollo administrativo de la Red;

II. Sustituir al Presidente en sus ausencias temporales;

III. Vigilar la ejecución de los acuerdos emanados de la Asamblea y del Comité, así como servir de enlace entre los mismos;

IV. Convocar a las sesiones ordinarias y, en su caso, a las extraordinarias en los términos de este Estatuto;

V. Representar a la Red, cuando el Presidente no pueda concurrir o asistir a un acto o evento;

VI. Servir como puente comunicación para las instituciones de educación superior que deseen adherirse a la Red y,

VII. Las demás que le encomiende la presidencia de la Red.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28.- Vigencia y Entrada en Vigor del Estatuto

La vigencia del presente Estatuto es indefinida y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la primera sesión ordinaria de la Asamblea.

Artículo 29.- Idiomas y Depósito del Estatuto

El instrumento original, en cuatro ejemplares, cuyos textos en español y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; en la ciudad de Maceió, Alagoas, Brasil; en la Ciudad de Bogotá, Colombia y otro en la Ciudad de Montevideo, Uruguay. Bajo la custodia de los profesores fundadores de la Red: Miguel Ángel Espeche Gil (titular), Graciela González (suplente), por Argentina; José Menezes Gomes (titular), Valeria Correa (suplente) por Brasil; Daniel Libreros Caicedo (titular) William Gaviria (suplente) por Colombia; Ramiro Chimuris Sosa (titular) y Gabriela Núñez (suplente) por Uruguay, respectivamente.

Artículo 30.- Retiro

Las Instituciones Integrantes/personalidades pueden retirarse de la Red, para lo cual se comprometen a dar aviso con un año de anticipación, periodo durante el cual deberán cesar los compromisos adquiridos entre la Institución y la Red. La renuncia deberá acordarse satisfactoriamente entre las partes y será comunicada a la Asamblea para los efectos conducentes.

Artículo 31.- Sede

La Red tendrá como sede la ciudad de Maceió, Alagoas, Brasil. En dicha ciudad se concentrarán las actividades de todo orden, especialmente las contractuales, financieras y administrativas.

Artículo 32.- Modificación del Estatuto.

Las modificaciones al Estatuto requieren de la aprobación de las dos terceras partes de la Asamblea.

TRANSITORIO

El presente Estatuto queda abierto a la firma y adhesión posterior para todas las universidades, instituciones y personalidades, y que reúnan los requisitos previstos en este Estatuto.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los seis días del mes de junio de 2015.

